



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO NONUALCO

Calle Jesús Peña y 2^a avenida norte, barrio El Centro,
San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, El Salvador, C.A.



SECRETARÍA

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que lleva este Concejo a partir del día uno de enero de dos mil veintidós, se encuentra el acta de sesión ordinaria número siete, celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintidós que contiene el Acuerdo número diez que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** el concejo municipal considerando a) El artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública que establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información pública generada en las diferentes instituciones del Estado; b) El inciso final del artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que las municipalidades con un presupuesto anual ordinario menor a dos millones de dólares, podrán tener Unidades de Acceso a la Información unipersonales integradas por el Oficial de Información, cuya designación podrá recaer en el Secretario Municipal o en cualquiera de los miembros del Concejo Municipal. en vista de lo anterior; C) Que en el acuerdo número veintitrés del acta número uno que consta en el libro de actas y acuerdos municipales que este Concejo llevo en el año de dos mil veintiuno, consta el nombramiento como Oficial de Acceso a la Información Pública a HUGO RENE VILLALOBOS ECHEGOYEN; en vista de lo anterior el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y la Ley de Acceso a la Información Pública por mayoría ACUERDA I) Dejar sin efecto el nombramiento de HUGO RENE VILLALOBOS ECHEGOYEN, como Oficial de Acceso a la Información Pública que consta en el acuerdo número veintitrés del acta número uno del libro de actas y acuerdos municipales que este Concejo llevo en el año de dos mil veintiuno; II) Nombrar de manera ad honorem a ANA GABRIELA PAZ ESCAMILLA, como Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad. III) Comuníquese al Instituto de Acceso a la Información Pública para los efectos consiguientes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. J.P.PEREZ.B////E.R.B.///M.E.V.///C.J.P.///O.C.H.B.///J.O.A.///C.A.R.///C.B.//G.A.C.///H.R.V.E.//////////”””” RUBRICADAS””””” Es conforme con su original con la cual se confrontó, y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Lic. Juan Pablo Pérez Bayona
Alcalde Municipal



Hugo Rene Villalobos Echeгойen
Secretario Municipal